

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Ernesto Alarcón Jiménez**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS ALCALDÍAS A FIN DE QUE INCLUYAN ACCIONES DE APOYO E IMPULSO AL CAMPO, ASÍ COMO DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.

ANTECEDENTES

1. El 56.9% del territorio de la Ciudad de México se considera Zona Rural, mientras que el 58.5% como Suelo de Conservación¹, dentro del cuál habitan alrededor de 40,821 personas².
2. De acuerdo con el uso de suelo de la Ciudad de México, las Zonas Rurales ocupan 71,245 hectáreas del territorio y se dividen de la siguiente manera³:
 - a. Habitacional Rural: 38,830 hectáreas.
 - b. Habitacional Rural de Baja Densidad: 22,981

¹ Publicación, "CDMX, guardiana del maíz nativo", SEDEREC. Enlace: <https://bit.ly/2GBYjL3>

² 2014 INEGI, Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica. México en Cifras, App

³ Sistema de datos Abiertos del Gobierno de la Ciudad de México, Uso de Suelo. Enlace: <https://bit.ly/2GkRZ6q>

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

- c. Habitacional Rural con Comercio y Servicios: 9,236
 - d. Habitacional Rural Tlalpuente: 198
3. Las Alcaldías con mayor extensión de áreas rurales y de suelo de conservación son Milpa Alta (18,605 hectáreas), Xochimilco (17,305 hectáreas), Tlalpan (11,465 hectáreas), Tláhuac (9,686 hectáreas), La Magdalena Contreras (6,645 hectáreas) y Cuajimalpa (305 hectáreas)⁴.
 4. En la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, en su artículo 27º, reconoce y prioriza el interés social por encima de los individuales fortaleciendo los principios que tutelan la existencia y articulación de los núcleos agrarios⁵, asimismo, en la reforma del 06 de enero de 1992 a la Constitución se reconoce en la personalidad jurídica a los núcleos agrarios⁶.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, en su Plan de Acción sobre género y Desarrollo enlista una serie de políticas públicas que atiendan las estrategias de desarrollo agrícolas tales como: servicios financieros y comerciales, investigación y tecnología agrícola, organización rural, educación y extensión agrícola⁷.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido con los artículos 28 y 28 BIS de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, las y los titulares de las hoy Alcaldías tienen como plazo para la entrega de los Proyectos de Programas de Desarrollo a más tardar el día 05 de enero del año siguiente al de su toma de posesión. Asimismo, en dicho Programa, deberán de contar con las directrices generales del desarrollo social, económico y de ordenamiento territorial.

⁴ Publicación, "CDMX, guardiana del maíz nativo", SEDEREC. Enlace: <https://bit.ly/2GBYjL3>; y Sistema de datos Abiertos del Gobierno de la Ciudad de México, Uso de Suelo. Enlace: <https://bit.ly/2GkRZ6q>

⁵ Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, Página Oficial del DOF, Enlace: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=1917&month=02&day=05>

⁶ Diario Oficial de la Federación, Decreto del 06 de enero de 1992, reforma al artículo 27 Constitucional, fracción VII.

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, publicación Plan de Acción Sobre Género y Desarrollo, página oficial, enlace: <http://www.fao.org/tempref/docrep/fao/005/Y39695/Y3969503.pdf>

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

TERCERO.- Según el Registro Agrario Nacional, en el país se encuentran registrados 32,120 Núcleos Agrarios, mientras que en la Ciudad de México existen en total 49 Núcleos Agrarios, los cuales se dividen por Alcaldía de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------|------------------------------|
| a. Álvaro Obregón: 2. | g. La Magdalena Contreras: 5 |
| b. Azcapotzalco: 3. | h. Milpa Alta: 5. |
| c. Coyoacán: 2. | i. Tláhuac: 7. |
| d. Cuajimalpa de Morelos: 1. | j. Tlalpan: 11. |
| e. Gustavo A. Madero: 4 | k. Xochimilco: 4. |
| f. Iztapalapa: 5. | |

En los cuales, Además de Maíz Blanco, también se cultiva productos de conformidad con la siguiente tabla⁸:

Producto	Toneladas
Arándano ⁹	130**
Nopal	336,000
Avena Forrajera	147,000
Papa	12,500
Brócoli	15,000
Zanahoria	15,000
Lechuga	15,000
Romerito	15,000

8 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO. Agricultura urbana y periurbana en América Latina y el Caribe, Ciudad de México. Página oficial, enlace: http://www.fao.org/ag/agp/greenercities/es/cmvalc/ciudad_de_mexico.html

9 "Planeación Agrícola Nacional 2017 – 2030", Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Página Oficial Gobierno Federal, Enlace: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255627/Planeaci_n_Agr_cola_Nacional_2017-2030-_parte_uno.pdf **Cantidad expresada en Hectáreas dedicadas a su producción.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

CUARTO.- Uno de los grupos vulnerables en la Ciudad de México, son las comunidades agrícolas de la Ciudad de México por lo que de conformidad a los artículos 10 Apartado E, 11 Apartado A y 16 Apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México debe de ser una prioridad de los Gobiernos de las Alcaldías implementar medidas para potencializar el desarrollo de este grupo y disminuir la vulnerabilidad de este grupo en relación con otros grupos de la sociedad capitalina.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II Y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS DE ÁLVARO OBREGÓN, CUAJIMALPA DE MORELOS, IZTAPALAPA, LA MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLÁHUAC, TLALPAN Y XOCHIMILCO A FIN DE QUE INCLUYAN ACCIONES DE APOYO E IMPULSO AL CAMPO, ASÍ COMO DE DESARROLLO RURAL Y SUSTENTABLE EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.

Ciudad de México a 12 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE


Diputado Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso De La Ciudad De México
I Legislatura